

## ¿CÓMO PUEDO INTERPONER UNA QUEJA ANTE LA CNDH?

### PARA QUE LA CNDH PUEDA TRAMITAR UNA QUEJA, ÉSTA DEBERÁ:

- Ser presentada por escrito en las instalaciones de la CNDH, o enviarse por correo o por fax. En casos urgentes, se admitirán las quejas no escritas que se formulen por otro medio de comunicación como el teléfono; en este caso, únicamente se deberán mencionar los datos mínimos de identificación. Cuando se trate de menores de edad o de personas que no puedan escribir, pueden presentar su queja oralmente.
- Dirigirse a la CNDH y solicitar expresamente la intervención de ese Organismo Nacional.
- Estar firmada o presentar la huella digital del interesado; la CNDH no admite comunicaciones anónimas. Por ello, si en un primer momento, el quejoso no se identifica o firma su escrito de queja, deberá ratificarlo dentro de los tres días siguientes a su presentación.
- Contener los datos mínimos de identificación, como son: nombre, apellidos, domicilio y, de ser posible, un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona a la cual le han sido o le están violando sus derechos fundamentales o, en su caso, se deberán proporcionar los datos de la persona que presenta la queja.
- Contar con una narración de los hechos que se consideran violatorios a los derechos humanos, estableciendo el nombre de la autoridad presuntamente responsable.
- Entregarse, de ser posible, acompañada de todos los documentos con que la persona cuente para comprobar la violación a los derechos humanos.

### COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur- 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, C.P. 10200

Departamento de Información Telefónica:  
56 81 81 25, ext. 1127 y 1129

Coordinación de Guardias (atención las 24 horas):  
56 81 51 12 ó 56 81 81 25, Ext. 1123 y 1242.

Fax: 56 81 84 90

Teléfono de larga distancia gratuita: 01 800 715 2000

CELULAR DE GUARDIA 24HRS  
044 492 124 7730

 [cdhezac.org.mx](http://cdhezac.org.mx)

 [comentarios@cdhezac.org.mx](mailto:comentarios@cdhezac.org.mx)

### Oficinas centrales

 Circuito Cerro del Gato S/N, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



## VISITADURÍAS REGIONALES

#### LORETO

Calle Francisco Villa No. 212 altos,  
Col. Centro, Loreto, Zacatecas.  
Tel: 01 (496) 96 2 21 12  
[loreto@cdhezac.org.mx](mailto:loreto@cdhezac.org.mx)

#### FRESNILLO

Calle Analco No. 33,  
Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas.  
Tel: 01 (493) 93 2 74 84  
[fresnillo@cdhezac.org.mx](mailto:fresnillo@cdhezac.org.mx)

#### RÍO GRANDE

Calle Juárez No. 31 A,  
Col. Centro, Río Grande,  
Zacatecas.  
Tel: 01 (498) 98 2 30 88  
[riogrande@cdhezac.org.mx](mailto:riogrande@cdhezac.org.mx)

#### JEREZ DE GARCÍA SALINAS

Carretera Jerez - Zacatecas Km 1,  
Entronque a Tetillas, Jerez,  
Zacatecas.  
Tel: 01 (494) 94 5 96 42  
[jerez@cdhezac.org.mx](mailto:jerez@cdhezac.org.mx)

#### JALPA

Calle Zaragoza No. 522,  
Col. Centro, Jalpa, Zacatecas.  
Tel: 01 (463) 95 5 40 21  
[jalpa@cdhezac.org.mx](mailto:jalpa@cdhezac.org.mx)

#### TLALTENANGO

Calle Álvaro Obregón No. 205,  
Col. Barrio Veracruz,  
Tlaltenango, Zacatecas.  
Tel: 01 (437) 95 4 22 07  
[tlaltenango@cdhezac.org.mx](mailto:tlaltenango@cdhezac.org.mx)

#### SOMBRERETE

Av. Hidalgo, No. 235,  
Col. Centro C. P. 99100,  
Sombrerete, Zacatecas.

#### PINOS

Calle García de la Cadena S/N,  
Esq. Ignacio Rayón,  
Col. Centro, C. P. 98920,  
Pinos, Zacatecas.

[www.cdhezac.org.mx](http://www.cdhezac.org.mx)



— COMISIÓN DE —  
DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

# PROCEDIMIENTO DE QUEJAS



- CONÓCELOS
- VÍVELOS
- REPÉTALOS

## ¿QUÉ ES LA CDHEZ?

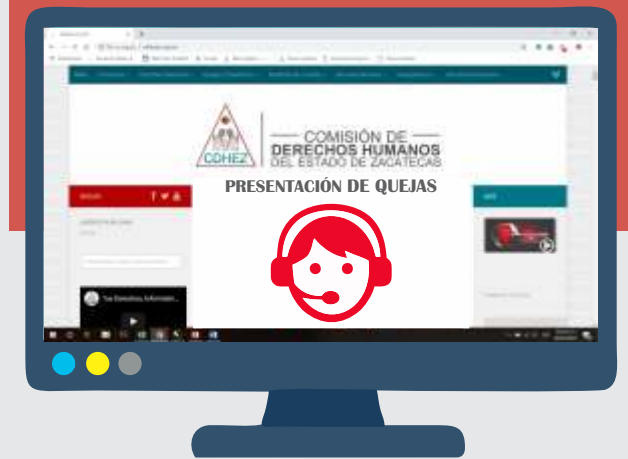
- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Tiene como objetivo esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos de las zacatecanas y zacatecanos, así como de las personas que transitan por el estado.
- La CDHEZ conoce de quejas y denuncias contra actos u omisiones de autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, que pudieran configurar violación de los derechos de las personas, y en su caso, formular recomendaciones públicas.
- El organismo defensor de los derechos humanos, no podrá conocer de asuntos relativos a resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional y resoluciones de carácter legislativo.



## ¿SABES CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA CDHEZ?

- Las quejas presentadas ante la Comisión podrán formularse por escrito, de manera oral o bien, por teléfono o cualquier medio de comunicación electrónica o internet.
- Las quejas podrán formularse por lenguaje de señas y a través de mecanismos accesibles para personas con discapacidad.
- Para la presentación de una queja se debe proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre y domicilio de quien presenta la queja.
2. Nombre y domicilio de los directamente agraviados de presuntas violaciones a derechos humanos.
3. Teléfono y correo electrónico, en su caso.
4. Precisar la autoridad o servidor público estatal o municipal que se denuncia.
5. Descripción de los hechos que dan origen a la queja, señalando modo, tiempo y lugar en que ocurrieron.



6. Exhibir los documentos que justifiquen los hechos de la queja (si contara con alguno).

7. Exhibir documento de identificación personal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, licencia de manejo, etc.).

- Cuando los quejosos o denunciados se encuentren internos en un centro preventivo o de readaptación social, sus escritos deberán ser transmitidos a la Comisión sin demora alguna por los encargados de dichos centros o podrán entregarse directamente a los visitadores.
- Para la formulación de las quejas no se requiere de abogado.
- Los servicios que brinda la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas son gratuitos.
- Una vez sustanciada la queja, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas emitirá una resolución, y en caso de que el quejo no esté de acuerdo con la misma, se podrá interponer un recurso de inconformidad ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de la CDHEZ.